

ISSN: 1139-0107

ISSN-E: 2254-6367

MEMORIA Y CIVILIZACIÓN

ANUARIO DE HISTORIA

22/2019

REVISTA DEL DEPARTAMENTO DE HISTORIA,
HISTORIA DEL ARTE Y GEOGRAFÍA
FACULTAD DE FILOSOFÍA Y LETRAS
UNIVERSIDAD DE NAVARRA

Antonio Jiménez Estrella

**La amenaza del Turco en la monarquía y las instrucciones de 1621:
mecanismos de control y reformas de la defensa de la costa del
Reino de Granada**

*The Ottoman Threat in the Spanish Monarchy and the Instructions of 1621: Measures
of Control and Reforms in the Defence of the Coast of the Kingdom of Granada*
pp. 343-368 [1-26]

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.22.021>



Universidad
de Navarra

La amenaza del Turco en la monarquía y las instrucciones de 1621: mecanismos de control y reformas de la defensa de la costa del Reino de Granada*

The Ottoman Threat in the Spanish Monarchy and the Instructions of 1621: Measures of Control and Reforms in the Defence of the Coast of the Kingdom of Granada

ANTONIO JIMÉNEZ ESTRELLA

Universidad de Granada

jimenez@ugr.es

<https://orcid.org/0000-0003-0937-2719>

RECIBIDO: MAYO DE 2019

ACEPTADO: SEPTIEMBRE DE 2019

DOI: <https://doi.org/10.15581/001.22.021>

Resumen: El 14 de octubre de 1620 se producía el ataque de una flota otomana a Adra. El saqueo de la villa tuvo gran impacto sobre la costa del Reino de Granada y, además de reactivar el terror al turco, dio lugar a la realización de una serie de inspecciones y visitas que debían servir como mecanismos de control y averiguar los puntos débiles del sistema defensivo. Como consecuencia de dichas visitas, se llevaron a cabo una serie de medidas y reformas, recogidas en un conjunto de instrucciones emitidas a principios de 1621, que tenían como objetivo reforzar la defensa del reino y evitar nuevos asaltos. En este artículo se analizan dichas medidas y el alcance real que tuvieron, en el contexto de la política defensiva de la Monarquía en el Mediterráneo.

Palabras clave: Siglo XVII. Reino de Granada. Ejército. Defensa del territorio. Visitas. Reformas. Mediterráneo. Milicia local. Piratería. Otomanos

Abstract: On 14th October 1620, the Ottoman fleet assaulted Adra. The looting of the town had a great impact on the coast of the Kingdom of Granada. As well as reactivating Turkish terror, the attack led to a number of inspections that should serve as control mechanisms and find out the weak points of the defensive system. As a result, measures and reforms were established and compiled in a set of orders decreed at the beginning of 1621. These were aimed at reinforcing the defence of the Kingdom and preventing potential assaults. This article analyses these measures and the actual result they had in the context of the defensive policy of the Monarchy in the Mediterranean.

Keywords: 17th century. Kingdom of Granada. Army. Defence of territory. Inspections. Reforms. Mediterranean Sea. Local militia. Piracy. Ottomans

* El presente estudio se ha realizado en el marco del Proyecto del Plan Nacional de I+D *El Reino de Granada en el siglo XVII: Sociedad economía e instituciones* (HAR2016-76614-P), financiado por el Ministerio de Economía y Competitividad (España).

INTRODUCCIÓN

Tras la incorporación a Castilla, el Reino de Granada pasó a ser una de las fronteras marítimas más importantes al sur de la Península, por lo que se articuló en su territorio un sistema de defensa profesional, integrado por una red de guardas de costa, torres y atalayas, una red de fortalezas con tropas de guarnición y fuerzas de infantería y caballería ligera, integradas por compañías permanentes y de guardias viejas¹, todos bajo la autoridad del capitán general del reino, cargo vinculado a los Mendoza durante tres generaciones². Se trataba de un contingente de tropa que, en teoría, debía llegar a los 1900 hombres, pero que en la práctica nunca alcanzó esa cifra. La función defensiva de esta tropa profesional debía ser complementada por el servicio en armas de los vecinos de las villas, ciudades y lugares costeros y de doce leguas al interior del litoral, que debían socorrer a las poblaciones del litoral en caso de necesidad³. El orden institucional y la estructura defensiva del reino permanecieron más o menos estables hasta la rebelión de las Alpujarras. Sin embargo, la expulsión de los moriscos y la salida de los Mendoza del cargo de capitanes generales implicaron importantes cambios normativos, produciéndose una marcada reducción de competencias en la Capitanía General, limitada su jurisdicción a la costa, y transformaciones en la propia estructura y financiación del sistema defensivo costero⁴, sometido a una verdadera batería de inspecciones y visitas, y una importante remodelación, fruto del gran vacío poblacional dejado por la expulsión de los moriscos⁵.

A pesar de la pérdida de importancia estratégica del Mediterráneo y el giro al norte en la política exterior de Felipe II, el Reino de Granada continuó manteniendo un marcado carácter de frontera marítima, bajo la amenaza de un corso turco-berberisco que se intensificó durante el reinado de Felipe III. En este contexto se produjo uno de los episodios más importantes y de mayor impacto sobre dicha frontera: el ataque de una flota de galeras de bandera turco-argelina sobre la villa de Adra, el 14 de octubre de 1620. El asalto no solo supuso un trauma sobre las poblaciones del litoral, entre las que se reactivó

¹ Para una visión general de la estructura y evolución del sistema defensivo en dicho período: Contreras Gay, 2000 y Jiménez Estrella, 2006.

² Sobre la Capitanía General en época de los Mendoza, Jiménez Estrella, 2004.

³ La cuestión ha sido analizada por Contreras Gay, 1997.

⁴ Dichos cambios se abordan en Jiménez Estrella, 2006, pp. 598-609.

⁵ Algunas de las visitas realizadas en el período inmediatamente posterior a la rebelión, han sido estudiadas en Sánchez Ramos, 1999 y Cámara Muñoz, 1990.

LA AMENAZA DEL TURCO EN LA MONARQUÍA

con fuerza el «miedo al turco» y la sensación de que la costa no era un lugar seguro. También concitó la preocupación de la administración militar, el despliegue de una serie de inspecciones y visitas a la costa como mecanismos de control y diagnóstico, así como un importante programa de reformas y medidas que tenían como horizonte evitar nuevos ataques.

Los acontecimientos de 1620 y las medidas adoptadas por la Corona meses después no son un hecho aislado, pues forman parte, como veremos más adelante, de un largo proceso de males y deficiencias denunciadas por los oficiales y gobernadores militares del reino desde inicios del siglo XVII. Estos se concentraban, principalmente, en el mal estado material de las torres y fortalezas del cinturón defensivo, la falta de coordinación entre el ejército profesional destacado en la costa y las fuerzas de milicias locales que debían acudir a los rebatos y, no menos importante, los serios problemas de financiación del dispositivo defensivo y la deuda acumulada con la tropa. Se trataba de un problema de larga duración, que arrancaba mucho antes de 1620 y que estuvo jalonado por una extensa cadena de memoriales, advertencias y tibios intentos de reforma en las estructuras militares granadinas, que tendría en el episodio de Adra su colofón.

Dicho proceso, amplio en su cronología, debe situarse adecuadamente en el contexto de la nueva política emprendida por Felipe III en el Mediterráneo, respecto del Imperio Otomano y sus estados vasallos en el norte de África, en un espacio fronterizo sometido a profundas transformaciones⁶. Medidas como las expediciones fallidas para tomar Argel entre 1601 y 1603, la expulsión de los moriscos de la Península en 1609-1613, y las nuevas expediciones lanzadas sobre Larache y la Mamora, formaron parte de una nueva estrategia política en el Mediterráneo, a la vez que se firmaban y cerraban paces con aquellas potencias europeas —Inglaterra, Provincias Unidas y Francia—, con las que se había mantenido una escalada de conflictos desde el último cuarto del siglo XVI. Esto permitiría a Felipe III aliviar en alguna medida el desvío de recursos humanos y militares hacia el eje atlántico-norte y concentrar parte de los mismos en una política norteafricana que había quedado en «letargo» durante años, convirtiendo de nuevo a la Monarquía Católica en un destacado abanderado contra el islam, mediante una política más agresiva y de empresas más ambiciosas⁷.

A pesar de que el Reino de Granada ya ocupaba un lugar secundario en un marco estratégico en el que se venía primando desde fines del XVI la fachada atlántica, esta nueva política de Felipe III tuvo consecuencias directas sobre las

⁶ Una acertada visión de los cambios producidos en la frontera mediterránea y de las nuevas prioridades del imperio Otomano en ella, en Bunes Ibarra, 2017.

⁷ Así lo ha demostrado, entre otros, Bunes Ibarra, 2015.

costas granadinas. Primero, en los años inmediatamente posteriores a la firma de estas paces hubo una creciente intensificación del tráfico marítimo de naves mercantes de bandera francesa, holandesa e inglesa en todo el litoral sur peninsular. Esto tuvo su incidencia en el reino, ya que muchas de ellas hacían escala en Málaga, cuyo puerto, junto con Cartagena, era desde inicios del siglo XVI centro neurálgico para el aprovisionamiento de víveres, armas y tropas de los presidios norteafricanos y las posesiones italianas de la Monarquía. Por otro lado, se registró un notable incremento de la actividad del corso en el Mediterráneo, especialmente de signo turco-berberisco, aunque no el único en la zona⁸, en un período que iría desde Lepanto hasta el final del reinado de Felipe III, y que Bunes Ibarra ha calificado de «edad dorada del corso musulmán contra intereses europeos»⁹. La situación no era nueva. Ángel Tapia¹⁰ y Bernard Vincent¹¹ han descrito cómo la costa del reino se convirtió en un coladero de ataques del corso y la piratería norteafricanos durante prácticamente todo el siglo XVI, con un recrudecimiento importante justo después de la expulsión de los moriscos, especialmente en la costa oriental, mucho más afectada por la despoblación. A inicios del XVII, el mismo corso se dirigía, en gran medida, sobre ese tráfico mercantil que abría nuevas posibilidades de botín y presas de cautivos cristianos y que, al mismo tiempo, tendría su correspondencia con un incremento del número de asaltos sobre las costas. A ello ha de añadirse otra circunstancia clave: la expulsión de los moriscos supuso la salida de un importante contingente de población, localizada en plazas otomanas tan relevantes como Túnez, que actuaron como informadores de primera mano sobre la disposición urbana y poliorcética, la población y los niveles de defensa armada de las localidades del litoral. El área más sensible y castigada era el sector oriental, comprendido entre Adra, Almería, Cabo de Gata y Vera-Mojácar, precisamente aquella zona que había sufrido con mayor virulencia la despoblación del territorio desde 1570.

No es objeto de este estudio, pero conviene tomar en cuenta que en el período previo al asalto turco de 1620 hubo un notable incremento en el número de «avisos», alertas de avistamiento de embarcaciones enemigas, enviadas a la corte por parte del capitán general de la costa y oficiales militares del sistema defensivo. Este tipo de alertas e informes deben tomarse con cierta prevención, pues el hecho de que existiesen no implica que la amenaza denunciada

⁸ Sobre la intensificación del corso en dicho espacio, de muy distinto signo, contamos con varios trabajos, entre los que cabe destacar: Fontenay, 1984, Ruiz Ibáñez y Montojo Montojo, 1998 y Barrio Gozalo, 2006.

⁹ Bunes Ibarra, 2006, p. 923.

¹⁰ Tapia Garrido, 1972.

¹¹ Vincent, 1985.

LA AMENAZA DEL TURCO EN LA MONARQUÍA

en ellos fuese efectiva. Los avisos obedecían a la lógica de un sistema de información en el que los oficiales de la costa intentaban dejar patente en Madrid, no sin cierta exageración, una sensación de peligro constante que justificase el pago acumulado de los atrasos de la tropa y el envío de recursos para mejorar el estado material de las defensas. Sin embargo, sabemos que muchos de estos avisos sí reflejaron ataques reales a núcleos de la costa y embarcaciones mercantes que usaban el puerto de Málaga para su logística, como fue el caso de once mercantes abordados a inicios de febrero de 1615 en las inmediaciones de dicho puerto¹²; la persecución sufrida por cinco naves de bandera inglesa y flamenca a manos de una escuadra turca en agosto de 1617¹³; o el periplo de ataques protagonizado por más de treinta navíos norteafricanos por el litoral que iba del Cabo de Gata a Bezmiliana —en dirección este-oeste— a mediados de abril de 1618¹⁴. Este rosario de avisos y ataques no son acontecimientos aislados y deben situarse en un contexto de creciente preocupación en la Corte por lo que se estaba pergeñando en la otra orilla. Solo un año antes, el mismo Consejo de Guerra advertía de la escala del corso y la piratería en la zona, de la frenética actividad del puerto de Argel y el peligro que corrían los navíos mercantes «de las unas y otras Indias», razón por la cual era preciso reforzar la Armada del Mar Océano, al objeto de intensificar la respuesta al corso y la piratería y asegurar también la flota de Indias¹⁵. No en vano, entre 1617 y finales de 1618, desde el Consejo de Estado se estaba proyectando la realización de una «jornada secreta» para conquistar a Argel, por ser la principal cabeza y base del corso musulmán en el Mediterráneo, que finalmente se desechó por priorizar el desvío de los enormes recursos presupuestados al frente centroeuropeo¹⁶. En los años siguientes, y hasta poco antes del asalto de octubre de 1620, se intensificaron los avisos sobre la presencia de navíos norteafricanos que iban en persecución de mercantes españoles, franceses y flamencos, provocando a su paso alertas, rebatos y miedo generalizado entre los habitantes de la costa, como ocurría a fines de abril de 1620, cuando cuatro navíos turcos que perseguían a varios mercantes intentaban atracar en Marbella, sin éxito¹⁷.

A mediados del mes de septiembre de 1620, una flotilla de siete galeras turcas, posteriormente reforzadas con naves argelinas, atacaba la isla de Ibiza y

¹² Carta del teniente Alonso de Figueroa al Consejo de Guerra, de 13/2/1615, Archivo General de Simancas (en adelante AGS), Guerra Antigua (en adelante GA), leg. 804, s. fol.

¹³ Don Luis Vázquez de Guzmán al secretario del Consejo de Guerra, 7/8/1617, AGS, GA, leg. 822, s. fol.

¹⁴ AGS, GA, leg. 827, s. fol.

¹⁵ Consulta del Consejo de Guerra, de 15/8/1617, AGS, GA, leg. 817, s. fol.

¹⁶ Bunes Ibarra, 2006. Sobre las medidas y expedientes utilizados para conseguir los recursos humanos necesarios e intentar financiar la ambiciosa expedición, Bunes Ibarra, 2016.

¹⁷ Carta del alcalde mayor de Marbella, de 24/4/1620, AGS, GA, leg. 854, s. fol.

sus inmediaciones y pasaban después a asediar Formentera y Mallorca¹⁸. Parte de esa flota, compuesta por catorce naves, bordeó las costas de los reinos de Valencia y Murcia para recalcar en la costa almeriense el 13 de octubre. En la mañana del 14 de octubre la flota decidió atacar Adra, cuya guarnición, de poco más de treinta hombres, apenas pudo oponer resistencia ante el desembarco de 800 turcos y berberiscos que terminaron decapitando al capitán y arrasando la villa. La población resistió en la fortaleza, a la espera de los refuerzos de las milicias concejiles de las Alpujarras, alertadas y llamadas a rebato por su alcalde mayor. La llegada de un refuerzo de medio millar de hombres permitió que el asedio se levantara la mañana del 16 de octubre, no sin antes intentar un segundo desembarco, frustrado ante la movilización militar de otras partes del reino¹⁹.

El asalto a Adra tuvo consecuencias muy importantes. Al margen de las muertes y los daños materiales producidos en la villa, que quedó prácticamente arrasada, el «suceso de Adra» creó una verdadera psicosis colectiva en toda la fachada sur mediterránea, evidenciando la facilidad con la que «el Turco» podía atacar y tomar cautivos en las costas peninsulares. Se emitieron órdenes a las localidades del litoral con el fin de que estuviesen en orden de rebato, con las armas aprestadas y extremasen las precauciones ante nuevos ataques. Durante los meses siguientes se multiplicó el número de alertas sobre la presencia de escuadras de navíos turco-berberiscos que acosaban a pequeños barcos mercantes y trataban de internarse en la costa, en las inmediaciones de la torre de San Pedro, Agua Amarga, playa de Genoveses, Cabo de Gata, y en Castel de Ferro y Vélez Málaga²⁰. A ello se añadían noticias preocupantes sobre la posibilidad de que el de Adra no fuese el único asalto planeado por los enemigos de la Monarquía, a tenor de los testimonios de varios informadores que habían recalado en Argel²¹, y de un cautivo que tenía información de primera mano sobre la preparación de una nueva expedición turca sobre la localidad de Vera²². Se trataba de un temor no infundado, dada la frenética actividad del corso

¹⁸ Espino López, 2006, pp. 26-27.

¹⁹ No me detendré en los pormenores del asalto, que ha sido bien descrito por Sánchez Ramos, 2010. Contamos también con una relación detallada del suceso, publicada en la época: Anónimo, 1620.

²⁰ Relaciones de avisos remitidas por don Íñigo Briceño de la Cueva al Consejo de Guerra, del 13/12/1620 y del 17/1/1621, AGS, GA, leg. 854, s. fol.

²¹ Varios tripulantes de un navío francés llegado a Roquetas proporcionaban información detallada sobre las galeras que habían asaltado Adra. En su testimonio aseguraban que, debido a la resistencia ofrecida por Adra y los daños sufridos, estaban preparando una nueva expedición sobre las costas del Reino de Granada. Carta del alcalde mayor de las Alpujarras al presidente de la Chancillería, del 15/11/1620, AGS, GA, leg. 863, s. fol.

²² Se trataba de Hernando Gallardo, vecino de Vera. Tras cuatro años de cautiverio en Argel, había logrado negociar su liberación. En su viaje de vuelta había recalado en la casa de un judío en Mostagán, donde per-

LA AMENAZA DEL TURCO EN LA MONARQUÍA

turco-berberisco y el elevado número de escuadras que por entonces se aprestaban en Argel²³.

2. MECANISMOS DE CONTROL, DIAGNÓSTICO Y REFORMAS: LAS INSTRUCCIONES DE 1621 PARA LA DEFENSA DE LA COSTA

El ataque a Adra sacó a la luz una serie de males estructurales y deficiencias importantes en el sistema defensivo costero, arrastradas desde finales del siglo XVI y denunciadas recurrentemente por los capitanes y gobernadores generales de la costa. Se trataba de problemas como la falta de coordinación, organización y armamento de las milicias locales de las poblaciones que debían acudir al socorro de los lugares marítimos cuando se producían ataques, el retraso crónico en las obras de reedificación y mantenimiento de las fortalezas y torres del litoral, la ausencia de artillería en buen estado y la importante reducción de efectivos en el cinturón castrense, debido a la acumulación de una deuda creciente en la consignación destinada al pago de los sueldos de la tropa.

Este último problema revestía especial gravedad. Tras la expulsión de los moriscos del Reino de Granada, desaparecidos los antiguos servicios que aquéllos pagaban anualmente, la Corona estableció que, de los censos y rentas cargados en las propiedades confiscadas a los moriscos, la llamada Renta de Población, se consignasen 80 000 ducados anuales destinados al sueldo de la tropa permanente²⁴. Sin embargo, no solo existía una diferencia de más de 30 000 ducados entre dicha cifra y lo que realmente se necesitaba para el pago de los soldados y su abastecimiento; además, venía arrastrándose un importante retraso en la retribución de los sueldos. A fines de 1617 se les adeudaba más de 226 000 ducados²⁵ y la quiebra era tal que a mediados de 1618 no había dinero para el pago de las raciones mínimas a la tropa²⁶. En mayo de 1620 el gobernador y teniente de capitán general de la costa, don Íñigo Briceño de la Cueva, ya daba cuenta del pésimo estado en que se encontraba el cinturón de fortalezas y torres del litoral, requiriendo la provisión de al menos 16 000 ducados para sus reparos y obras de conservación²⁷. En agosto de ese mismo año el Consejo de

maneció oculto y pudo escuchar la conversación de seis turcos y varios renegados que pertenecían a la escuadra que había asaltado Adra. Amén de comentar los pormenores de su ataque, los turcos aseguraban que se estaba preparando una nueva expedición para atacar Vera en la primavera de 1621. La declaración del cautivo, tomada el 15/12/1621, puede consultarse en AGS, GA, leg. 873, s. fol.

²³ Bunes Ibarra, 2017, p. 202.

²⁴ Sobre la creación y evolución de dicha renta a fines del siglo XVI y los primeros años del XVII, Campos Daroca, 1988.

²⁵ Consulta del Consejo de Guerra, de 6/7/1618, AGS, GA, leg. 854, s. fol.

²⁶ Consulta del Consejo de Guerra, de 1/8/1618, AGS, GA, leg. 827, s. fol.

²⁷ Carta de don Íñigo Briceño, de 3/5/1620, AGS, GA, leg. 862, s. fol.

Guerra solicitaba al rey que se proveyese esa cantidad lo antes posible²⁸ y, al mismo tiempo que recibía el aviso de las embarcaciones turcas que habían pasado desde Ibiza a las costas levantinas, y que a la postre saquearían Adra, volvía a advertir de lo mismo²⁹.

A este conjunto de problemas estructurales debe añadirse otro factor muy relacionado con la escasez de recursos económicos en el sistema defensivo granadino y su desvío a otros escenarios: la progresiva “marginación” de su litoral en la política estratégica y defensiva de la Monarquía respecto de la fachada sur-atlántica andaluza —la comprendida entre el Estrecho de Gibraltar y la frontera con Portugal—, que entonces estaba bajo jurisdicción del duque de Medinasidonia, capitán general de las costas de Andalucía y de la Mar Océano. Desde fines del XVI, con la salida del contingente poblacional morisco, las costas granadinas fueron pasando a un segundo plano en materia de defensa, estrategia y prioridad en el entramado administrativo y militar de la Monarquía, respecto del litoral andaluz³⁰. Desde hacía tiempo se venía primando una mayor concentración de recursos en dicho sector y en la Armada del Mar Océano, directamente vinculada a la importancia que revestía la protección del tráfico indiano y la política de intervención desarrollada sobre Larache y la Mamora³¹.

Por todo ello, el suceso de Adra actuó como un verdadero revulsivo para que la Corona se plantease un importante programa de reformas y medidas para intentar mejorar el sistema de defensa costero. Se ordenó a don Íñigo Briceño de la Cueva que realizase una visita e inspección exhaustiva del litoral, con el fin de conocer los puntos débiles del sistema y las medidas más adecuadas que debían adoptarse para reforzarlo. Don Íñigo realizó las pesquisas oportunas y no tardó en remitir a Madrid varios informes con relaciones detalladas de los lugares, fortificaciones y la distribución de las guarniciones y compañías permanentes en los distintos distritos defensivos, señalando los principales problemas y defectos detectados, y poniendo el acento en el sempiterno problema de la consignación del sueldo. El gobernador se quejaba de que no se hubiese remitido cantidad alguna para las fortificaciones y, a pesar de las medidas promulgadas en 1618 para modificar los procedimientos de cobro de los bienes confiscados y el traspaso de dinero para la consignación de la tropa, se continuaban adeudando más de 400 000 ducados a la gente de guerra, no habiendo

²⁸ Consulta del Consejo de Guerra, con fecha 31/8/1620, AGS, GA, leg. 854, s. fol.

²⁹ Consulta del Consejo de Guerra, de 17/10/1620, AGS, GA, leg. 854, s. fol.

³⁰ Contreras Gay, 2000, pp. 146-148.

³¹ Para el papel desempeñado por los Medinasidonia al frente de la Capitanía General andaluza y en la política norteafricana de la Monarquía, en este período, Salas Almela, 2002.

«industria ni maña que baste a entretenerla y, si falta, queda todo a riesgo de suceder lo que en Adra»³².

A partir de las inspecciones realizadas al litoral y a los partidos de la costa por don Íñigo Briceño y por el capitán Juan Sánchez de Porras, sargento mayor de milicias de Granada³³, se remitió un informe exhaustivo de los vecinos de las villas, ciudades y lugares de población del Reino de Granada que se encontraban a menos de doce leguas de la costa y estaban obligados a socorrer a los distritos marítimos, su nivel de armamento, la distancia entre los distintos núcleos de población y de estos con las cabezas de los partidos defensivos de la costa³⁴. Las visitas efectuadas por don Íñigo Briceño en los últimos meses de 1620 e inicios de 1621 estaban destinadas a indagar en las causas del problema, los puntos frágiles del dispositivo defensivo y sus mecanismos de funcionamiento. Este tipo de inspecciones, realizadas por oficiales comisionados por la Corona o por los propios capitanes generales, constituyeron el principal —y a veces el único— mecanismo para el diagnóstico y control de los problemas y deficiencias que arrastraba el cinturón militar. Las visitas no solo perseguían averiguar problemas y defectos operativos, también tenían una verdadera función de control y fiscalización del personal militar, con el fin de sacar a la luz posibles prácticas ilícitas y fraudulentas que afectasen al normal funcionamiento del sistema defensivo³⁵.

Fruto de los informes y relaciones remitidas a la Corte por el gobernador de la costa, en febrero de 1621 se emitió una serie de decretos, en los que se recogía una importante batería de medidas para reformar y reforzar la defensa del Reino de Granada y evitar que se reprodujesen sucesos como el de Adra. Las primeras disposiciones concernían al envío de 250 quintales de pólvora, procedentes de las galeras de España y de la firma de un nuevo asiento. Esta pólvora debía repartirse entre las fortalezas costeras, la tropa del sistema defensivo y, junto a una cantidad similar de cuerda y plomo³⁶, entre los lugares de la costa y de las doce leguas tierra adentro, para su almacenamiento y reparto entre los vecinos³⁷. En fechas posteriores se dieron nuevos decretos para el envío a las fortalezas de Almería y Salobreña de nueva pólvora, procedente de la proveeduría de Cartagena³⁸. También se dio comisión a don Íñigo Briceño

³² Carta de don Íñigo Briceño de la Cueva al Consejo, de 7/1/1621, AGS, GA, leg. 854, s. fol.

³³ Contreras Gay, 1997, pp. 620-621.

³⁴ Don Íñigo Briceño de la Cueva al Consejo, 7/1/1621, AGS, GA, leg. 854, s. fol.

³⁵ Este papel fiscalizador de las visitas e inspecciones al litoral se ha analizado en Jiménez Estrella, 2017.

³⁶ AGS, GA, lib. 127, fol. 289.

³⁷ Real Cédula de 8/2/1621, dirigida a don Íñigo Briceño de la Cueva, AGS, GA, lib. 134, fol. 3-4.

³⁸ Decreto para el teniente de capitán general de artillería de Cartagena, de 21/2/1621, AGS, GA, lib. 127, fol. 296v-297.

para averiguar el número de esclavos berberiscos huidos en el Reino de Granada³⁹, y se establecieron disposiciones que contemplaban su expulsión y alejamiento de las áreas comprendidas dentro de las doce leguas de la costa, pues se sospechaba que este colectivo actuaba como una verdadera red de informadores y «espías» al servicio de sus hermanos de fe⁴⁰.

Se le ordenaba averiguar el estado de las murallas y la fortaleza de Almería y del dinero consignado para sus obras de conservación, y apremiar al concejo de Motril para que edificase una fortaleza —nunca levantada— que la villa se había comprometido a cofinanciar en 1617⁴¹. También se le cuestionaba sobre su papel durante el ataque a Adra⁴². Don Íñigo debía aclarar por qué la compañía de guardias viejas de Castilla, de la que era titular, no residía en la villa sino en las poblaciones del interior de Berja y Dalías. El gobernador explicó que parte de ella estaba encargada de la seguridad de los ganados que herbaban en los campos de Dalías, y de impedir la entrada de enemigos a las Alpujarras. Si los jinetes de la compañía no residían en Adra, era por el poco sueldo que recibían y la dificultad de mantener allí sus caballos⁴³. También se le reprochaba no haber salido de su residencia en Vélez Málaga para socorrer Adra, sabiendo «lo que mueve y lleva tras de sí la persona que gobierna y el aliento que toma la gente que sirve debajo de su mano». En opinión del Consejo debía haberse trasladado inmediatamente a la villa para «tratar de componer las cosas que miran a su defensa, consolar y animar la gente»⁴⁴. Don Íñigo alegó que, nada más conocer la noticia del asalto, realizó todas las prevenciones necesarias para socorrer la villa, pero decidió no salir de Vélez Málaga por el temor a que los mismos navíos saqueasen los dos ingenios azucareros y los lugares de Maro y Torrox, y dado que no había en aquel partido más que una cuadrilla de cuarenta arcabuceros, «y los naturales son de condición que se dejan mal gobernar por otra mano», su salida dejaba desamparada la comarca⁴⁵.

³⁹ Real cédula de 29/3/1621, AGS, GA, lib. 127, fol. 313-314.

⁴⁰ Esta medida resultó especialmente controvertida, sobre todo en la ciudad de Málaga, donde los esclavos de origen norteafricano constituían una mano de obra fundamental para la economía local, razón por la cual tanto el concejo como las elites locales trataron de evitar su ejecución, cosa que finalmente lograrían. Puede consultarse parte de la correspondencia mantenida con el Consejo de Guerra sobre esta medida y los problemas derivados de su aplicación, en AGS, GA, lib. 134, fol. 33r-33v.; AGS, GA, leg. 864, s. fol.; AGS, GA, leg. 875, s. fol.

⁴¹ AGS, GA, lib. 134, fol. 3r.

⁴² Real Cédula de 8/2/1621 a don Íñigo Briceño de la Cueva, AGS, GA, lib. 134, fol. 1r-3r.

⁴³ Briceño de la Cueva advertía de que tradicionalmente se mantenían diez jinetes en Adra, veinte en Dalías y treinta en Berja, pero que, durante el asalto, la compañía y su teniente de capitán actuaron diligentemente, AGS, GA, leg. 872, s. fol.

⁴⁴ AGS, GA, lib. 134, fol. 1r-3r.

⁴⁵ AGS, GA, leg. 872, s. fol.

LA AMENAZA DEL TURCO EN LA MONARQUÍA

El último testimonio del gobernador de la costa evidencia otro problema añadido a las debilidades propias de un sistema defensivo profesional con un número de efectivos insuficiente y mal pagado. Ante dichas carencias, era fundamental contar con el apoyo de las milicias locales, que tenían la obligación, desde la conquista, de prestar socorro cuando se produjesen este tipo de ataques. Sin embargo, las pesquisas e informes elaborados por don Íñigo Briceño y los testimonios de otros oficiales de la costa demostraban la descoordinación y falta de organización de las milicias de socorro de los distritos defensivos de la costa y las poblaciones cercanas.

La cuestión no era nueva. En el Reino de Granada, a raíz de la despoblación provocada por la expulsión de los moriscos, se había intentado comprometer activamente a los nuevos pobladores en tareas defensivas e incentivar la presencia de repobladores militares en las zonas más sensibles y que habían quedado más afectadas por la deportación⁴⁶. Al mismo tiempo se producía una mayor concentración de tropa profesional en el sector oriental, el de mayor peligro, que comprendía —de este a oeste— desde Vera-Mojácar hasta Almería⁴⁷. Por otro lado, se intentó establecer un sistema de defensa escalonado, basado en la estrecha colaboración entre las guarniciones militares del sistema defensivo y las milicias locales y de socorro costero, que debían estar ejercitadas, armadas y preparadas para actuar esporádicamente y en casos de emergencia. La medida debe situarse en el contexto general en el que se desarrolló la política defensiva de la Monarquía, desde los años finales del reinado del Rey Prudente y bajo Felipe III. Durante este período la Corona estuvo replanteándose el modelo de defensa peninsular, a raíz de la rebelión de los moriscos granadinos y de los ataques sufridos por La Coruña y Cádiz, tras el desastre de la Gran Armada. Se intentaron llevar a cabo en Castilla, sin éxito, varios proyectos de milicia general en 1590, 1598 y 1609, que se encontraron con importantes obstáculos para su implantación⁴⁸. En el caso del litoral granadino, sobre el papel, las tropas concejiles debían colaborar activamente en la defensa del litoral. Sin embargo, la realidad era otra bien distinta. Las primeras visitas evidenciaron el escaso nivel de armamento de los repobladores y su falta de compromiso con las obligaciones militares que se les habían asignado⁴⁹. Como ha destacado J. Contreras Gay, las tropas concejiles dependían exclusivamente de la iniciativa local, estaban mal armadas y presentaban un menor nivel de prepa-

⁴⁶ Sánchez Ramos, 1995.

⁴⁷ Jiménez Estrella, 2006, p. 604.

⁴⁸ Sobre dicho proceso y los problemas que encontraron los proyectos de milicia general en Castilla, desde fines del siglo XVI y durante el XVII, Jiménez Estrella, 2009.

⁴⁹ Bravo Caro, 1998.

ración, coordinación y disciplina que las fuerzas profesionales⁵⁰, a excepción del batallón de milicias de Granada, fuerza instaurada en 1612, compuesta por unos 2000 hombres repartidos en ocho compañías⁵¹, reclutada y armada por el concejo, a cambio de la concesión de todos los puestos de la oficialidad al cabildo municipal⁵².

En 1617, el presidente de la Chancillería ya advertía de que las tropas locales sumaban a su falta de disciplina el exceso de rapiña, por lo que era necesario no dejar «salir aventureros ni gente suelta, sino la que lleva oficiales que los gobierne»⁵³. Ese mismo año, el obispo de Málaga avisaba de la inseguridad de la ciudad, donde se había delegado la responsabilidad de la defensa a su concejo. El gran problema, a su juicio, era que no existía en ella un contingente de tropa profesional bien ejercitada y armada, sino

gente de a caballo y nueve compañías de arcabuceros con nombre de dos mil hombres de guerra, y no son de guerra sino de paz, gente que atiende a sus oficios y haciendas del campo y están en él lo más del año. Lo que veo por experiencia es que, si hay un rebato, los de a caballo, unos por autoridad, otros por respetos buenos o malos particulares o por descuido y flojedad, no sale casi nadie sino seis o ocho, algunas veces menos, y otras más, pero no hay en esto defensa ni apercibimiento de consideración... son gente sin soldadesca, sin alardes, sin ejercicio ordinario de guerra. Conforme a esto, cuando se ofrezca ocasión apretada, se podrá ver lo que harán o sabrán o podrán hacer y cuando sea gente muy disciplinada, nada pueden hacer, no habiendo quien les mande y gobierne a uso de milicia... [siendo sus capitanes] regidores y gente que sabe más de sus haciendas y granjerías que de guerra, que nunca la han tratado⁵⁴.

Las palabras del obispo nos ponen sobre la pista de los males que aquejaban a las fuerzas concejiles: descoordinación, falta de eficacia, disciplina y ausencia de armamento, todo ello unido a que los puestos de la oficialidad de estas compañías estaban controlados y patrimonializados por las oligarquías locales, siendo más un instrumento de ascenso y proyección social que un cargo propiamente militar⁵⁵. En enero de 1621, don Íñigo Briceño recordaba que este era uno de los problemas más acuciantes que ponía de manifiesto la visita realizada y que debía solucionarse, pues, a pesar del terror provocado por el asalto a

⁵⁰ Contreras Gay, 1997, pp. 614-617.

⁵¹ Contreras Gay, 1980, pp. 20-22.

⁵² Prieto Gutiérrez, 2013a, pp. 206-207.

⁵³ Consulta del Consejo de Guerra, con fecha 15/8/1617, AGS, GA, leg. 817, s. fol.

⁵⁴ Consulta del Consejo de Guerra, con avisos del obispo de Málaga, de 12/8/1617, AGS, GA, leg. 817, s. fol.

⁵⁵ Jiménez Estrella, 2009, pp. 92-97.

LA AMENAZA DEL TURCO EN LA MONARQUÍA

Adra entre los lugares de la costa, y de haberles «apretado cuanto he podido», los naturales seguían mal prevenidos y armados⁵⁶.

Por todo ello, una de las medidas más importantes que se adoptaron a raíz del asalto de 1620 y de las visitas e inspecciones realizadas por el gobernador de la costa, fue el establecimiento y regularización de un sistema de asistencia y auxilio armados en el que todas las ciudades, villas, lugares y alquerías que se comprendiesen dentro de las doce leguas de la costa, debían comprometerse en caso de ataques costeros como el de Adra. En la línea de otras propuestas análogas y promovidas en territorios vecinos como Andalucía, desde fines del siglo XVI⁵⁷, se apostaba así por promover un modelo de autodefensa que debía ser complementario de las funciones ejercidas por la tropa profesional del sistema defensivo. Por real cédula de 8 de febrero de 1621, se comunicaba a don Íñigo que la instrucción para armar y movilizar a los naturales de la costa y las doce leguas hacia el interior era un asunto prioritario después del ataque a Adra, y que se había ordenado al teniente de la Alhambra, don Hernando de Contreras, que de la armería de la fortaleza entregase 2000 arcabuces, 300 mosquetes bien acondicionados y 500 picas a oficiales comisionados que debían encargarse de su venta y reparto entre las poblaciones del litoral⁵⁸. Las armas debían ser entregadas a los gobiernos locales, comprometiéndose a su pago en un plazo máximo de dos años, bajo supervisión del capitán general de artillería y del contador del sueldo de la gente de guerra⁵⁹.

Por orden de 13 de febrero de 1621, la Corona recordaba que, a pesar de que los vecinos y naturales de las ciudades, villas y lugares «marítimos» y de las doce leguas tierra adentro tenían obligación de armarse, ejercitarse y repartirse en compañías para acudir «padre por hijo a su defensa», el asalto a Adra había demostrado la falta de prevención y el mal funcionamiento del sistema de socorro costero. Dado «que en la costa de ese reino se ha ido relajando esta buena orden y no se ha acudido a la ejecución della», con esta nueva instrucción se quería clarificar qué lugares debían acudir al auxilio de los marítimos en su correspondiente área. La orden establecía la división en siete partidos, de este a oeste: Vera-Mojácar, Almería, Adra, Motril-Almuñécar, Vélez Málaga, Marbella-Estepona, quedando excluida Málaga y su jurisdicción. En cada partido se señalaban los lugares, villas y ciudades de realengo y señorío que debían for-

⁵⁶ Carta de don Íñigo Briceño de la Cueva, con fecha 7/1/1621, AGS, GA, leg. 854, s. fol. Lo hará también en otra misiva, con fecha 23/1/1621, AGS, GA, leg. 873, s. fol.

⁵⁷ Fue el caso, por ejemplo, de la propuesta presentada por el VIII duque de Medinasidonia en 1595, para movilizar más de 9.000 hombres en Andalucía. Al respecto, Jiménez Estrella, 2014, pp. 31-33.

⁵⁸ Real Cédula de 8/2/1621, dirigida a don Hernando de Contreras, teniente de alcaide de la Alhambra, AGS, GA, lib. 134, fol. 4v-5r.; AGS, GA, lib. 127, fol. 288.

⁵⁹ AGS, GA, lib. 134, fol. 1v-2r.

mar compañías para acudir en su auxilio, por encontrarse a una distancia de menos de doce leguas de la costa —salvo excepciones—, con obligación de armarse, ejercitarse y realizar alardes periódicos, bajo la supervisión de un oficial comisionado por el gobernador o el capitán general de la costa. Las nuevas instrucciones se enviaron a todos los concejos de las ciudades y villas, grandes, titulados y señores de vasallos con jurisdicción en los territorios de cada distrito defensivo, poniendo el acento en el «suceso de Adra», en la necesidad de que no se volviese a repetir y recordando su obligación de asistencia armada.

La orden de 1621 pretendía reestructurar y reordenar el sistema de *auxilium* armado que debían prestar los pobladores del reino a los lugares del litoral, por ser los más vulnerables frente al enemigo de allende, y aquilatar esa obligación, negro sobre blanco, en una instrucción general sin precedentes. Constituye, por otro lado, una fuente de altísimo valor, porque nos permite observar cómo se articulaba la participación local en la defensa del territorio y recoge una relación muy detallada de todos los núcleos de población que debían asistir a los distritos defensivos de la costa. Un verdadero nomenclátor toponímico, reflejado en el listado siguiente y en los mapas 1 y 2.

POBLACIONES QUE DEBEN ASISTIR A LA DEFENSA DE LOS SIETE PARTIDOS DEFENSIVOS DE LA COSTA DEL REINO DE GRANADA, POR LA ORDEN DE 1621⁶⁰

I. PARTIDO DE VERA Y MOJÁCAR

Lugares y villas: Antas y Zurgena⁶¹; Turre (Mojácar); Sierro (don Diego de Córdoba); Fines y Somontín (Leonardo Rotulo); Senés y Castro [de Filabres] (marqués de Alcalá); Huércal Overa (Lorca); Sorbas y Lubrín (marqués del Carpio); Cuevas [del Almanzora], Arboleas, Albox, Cantoria, Oria, Albánchez, Benitagla, Partaloa, Vélez Blanco, Vélez Rubio y María (Marqués de los Vélez); Purchena (Guadix); Macael y Laroya (Purchena); Armuña [del Almanzora], Sufli y Lúcar (don Diego de Córdoba); Tijola, Bayarque y Serón (marqués de Villena); Urracal y Olula [del Río] (don Andrés Serrano); Tahal, Lucainena [de las Torres], Benitorafe, Alcudia [de Monteagud], Chercos y Benizalón (marqués de Alcalá); Olula [de Castro], Velefique y Ulelia del Campo (duque de Pastrana); Lijar y Cobdar (Alonso Ramírez).

Ciudades: Baza.

⁶⁰ El listado se ha elaborado a partir de la información contenida en el libro de registro del Consejo de Guerra, AGS, GA, lib. 134, fol. 5r-49v. Entre paréntesis se indica la jurisdicción del concejo o señor de vasallos al que pertenece cada lugar, de acuerdo con la información contenida en las instrucciones. Debido a que algunos de los topónimos contienen errores en el documento original —si se cotejan con otras fuentes de la época— o no corresponden a su actual denominación, he seguido el criterio de actualizarlos y, en algunos casos, también he procedido a su desambiguación —entre corchetes—, para evitar la confusión con topónimos similares que no se corresponderían por su localización geográfica.

⁶¹ Citado como «Curchena».

LA AMENAZA DEL TURCO EN LA MONARQUÍA

2. PARTIDO DE ALMERÍA Y SU COMARCA

Lugares y villas: Pechina, Santa Fe de Mondújar, Gádor, Rioja, Huércal [de Almería], Viátor, Enix, Felix y Vúcar (Almería); Alboloduy y Santa Cruz [de Marchena] (Don Diego de Castilla); Íllar, Instinción, Rágol, Bentarique, Terque, Alsodux, Alhabia, Alhama de Almería⁶² y Alicún (duque de Maqueda); Tabernas, Níjar y Turrillas (Almería); Huécija y Marchena (duque de Maqueda); Fiñana⁶³, Abla y Abrucena (Guadix); Bacaes y Gérgal (Conde de la Puebla).

Ciudades: Guadix.

3. PARTIDO DE ADRA Y SU COMARCA

Lugares y villas: Dalías, Canjáyar, Fornes, Almócita, Beires, Padules, Laujar [de Andarax], Fondón, Paterna [del Río], Bayárcal, Alcolea, Ugíjar, Mecina Alfahar, Nechite, Mairena, Júbar, Laroles, Picena, Cherín, Lucainena, Darrical, Benínar⁶⁴, Turón, Murtas, Cojáyar, Jorairátar, Yátor, Yegen, Válora, Mecina Bombarón, Bérchules, Cádiar, Narila, Juviles, Tímar, Lobras, Nieves, Cástaras, Notáez, Trevélez, Pórtugos, Atalbéitar, Ferreirola, Fondales, Mecina [Fondales], Pitres, Aylacar⁶⁵, Capilerilla, Barranco de Poqueira, Pampaneira, Bubión, Capileira y Almegíjar (Granada)⁶⁶; Albuñol, Torvizcón, Alforrón y Albondón, Mecina-Tedel y trece cortijos (Francisco Zapata Portocarrero); Jérez del Marquesado, Lanteira, Alquife, Aldeire, Ferreira, Huéneja y Dólar (duque del Infantado); Berja (Granada); La Calahorra (duque del Infantado).

4. PARTIDO DE MOTRIL Y SALOBREÑA

Lugares: Pataura y Vélez de Benaudalla (Motril); Lobres, Molvízar, las Guájaras altas (Salobreña); Guájar Faragüit (Doña Francisca de Córdoba); Guájar Fondón (don Hernando de Zapata); Ízbor, Lanjarón, Tablate, Béznar, Pinos del Valle⁶⁷, Restábal, Murchas, Chite, Talará, Mondújar, Acequias, Nigüelas, Dúrcal y Cozvíjar (Valle de Lecrín, Granada); Dílar, Gójar, Ogíjares⁶⁸, la Zúbia, Cájar, Huétor, Monachil, Pinos Genil⁶⁹, Cenes, Pulianas, Pulianillas, Jun y Víznar, Alfacar, Nívar, Cogollos [de la Vega], Calicasas, Guevéjar, Peligros, Maracena, Albolote, Atarfe, Belicena, Purchil, Cúllar [Vega], Híjar, Ambroz, Churriana [de la Vega] y Armilla (Vega de Granada, Granada); Huétor Santillán (Don Íñigo de Córdoba).

Ciudades: Granada.

⁶² Citado como «Alhama la Seca».

⁶³ Fiñana tiene obligación de prestar veinticinco arcabuceros para socorrer la costa en caso de rebato, AGS, GA, lib. 134, fol. 11r.

⁶⁴ En la actualidad, el lugar de Benínar está cubierto por un embalse.

⁶⁵ Actualmente es un despoblado de las Alpujarras.

⁶⁶ Junto con todos estos lugares, situados en la comarca de las Alpujarras, se citan los de «Benun», topónimo del que no he podido encontrar ninguna referencia ni equivalencia, posiblemente mal escrito en el documento original, y «Cóbdar de Andarax», que posiblemente se refiera a «Codbaa», que pasó a denominarse Presidio de Andarax y actualmente se llama Fuente Victoria.

⁶⁷ Citado como «Pinos del Rey».

⁶⁸ «Ogíjar la Alta» y «Ogíjar la Baja», tal y como se cita en el documento original, constituyen actualmente los Ogíjares.

⁶⁹ Citado como «Pinos de la Sierra».

5. PARTIDO DE ALMUÑÉCAR Y SU COMARCA

Lugares: Lentegí, Otívar, Jete, Ítrabo (Almuñécar); Saleres, las Albuñuelas, Cónchar, Melegís y el Padul (Valle de Lecrín, Granada); Gabia la Grande, Gabia la Chica, Alhendín, Otura (Granada); Jayena (don Pedro de Granada Venegas).

Ciudades: Santa Fe, Alhama de Granada.

6. PARTIDO DE VÉLEZ MÁLAGA Y SU COMARCA

Lugares y villas: Benamocarra, Iznate, Torrox, y la gente que está repartida en los sitios de Nerja, Maro, Cómpeta, Canillas de Albaida, Sayalonga, Arenas y Daimalos, Alfarnate, Alfarnatejo, el Castillejo y Alcaucín (Vélez Málaga); Sedella (Málaga); Salares y Algarrobo (Don Antonio Fernández de Córdoba); Almayate (Vélez Málaga); Comares, Canillas de Aceituno, Árchez y Corumbela (duque de Cardona); Archidona (Duque de Osuna).

Ciudades: Loja, Alcalá la Real.

7. PARTIDO DE MARBELLA, VILLA DE ESTEPONA Y SU COMARCA

Lugares y villas: Ojén e Istán (Marbella); Benahavís (Don Carlos de Villegas); Tolox y Monda (duque de Escalona); Teba, Campillos y Ardales (marqués de Ardales); Cañete la Real (duque de Alcalá); Pruna (duque de Arcos); Torre de Alháquime (duque de Alcalá); Montejaque y Benaolán (Don Luis de Castriello); Benadalid y Benalauría (Duque de Alcalá); Alcalá del Valle⁷⁰ (mariscal de Alcalá); Olvera (duque de Osuna); El Burgo, Cortes [de la Frontera] y Setenil de las Bodegas (Ronda); Casares y lugares de su jurisdicción (duque de Arcos); Gaucín (duque de Medinasidonia); Zahara, Ubrique, Grazalema, Villaluenga [del Rosario] y Benaocaz (duque de Arcos).

Ciudades: Ronda⁷¹.



Mapa 1. Poblaciones que deben asistir a los partidos defensivos de Vera-Mojácar (azul), Almería (violeta), Adra (naranja) y Motril-Salobreña (amarillo). Fuente: AGS, GA, lib. 134, fol. 6r-21v.

⁷⁰ Citado como «Alcalavexo».

⁷¹ Ronda tenía obligación de prestar 100 hombres armados para socorrer la costa en caso de rebato, AGS, GA, lib. 134, fol. 30r.

LA AMENAZA DEL TURCO EN LA MONARQUÍA



Mapa 2. Poblaciones que deben asistir a los partidos defensivos de Almuñécar (verde), Vélez Málaga (azul) y Marbella-Estepona (naranja-amarillo). Fuente: AGS, GA, lib. 134, fol. 21v-33r.

Como puede observarse, entre los partidos de Vélez Málaga y Marbella-Estepona hay un importante vacío geográfico, que se corresponde con el área jurisdiccional de Málaga, ciudad que quedaba al margen de la adscripción a los siete partidos defensivos de la costa y con su propio sistema de socorro de milicia local. No en vano, al mismo tiempo que se promulgaban las instrucciones del 13 de febrero, se habían dado órdenes específicas al corregidor de Málaga, para que tomase las prevenciones necesarias, realizase alardes y armase a las nueve compañías de milicias de la ciudad, que se suponía podían movilizar algo más de 1600 vecinos, y se disponía a su vez que los lugares de su jurisdicción y la ciudad de Antequera le prestasen socorro⁷².

Se observa también cómo Sierra Nevada constituye una importante barrera geográfica, condicionando la disposición de los lugares que debían asistir en los partidos defensivos de Adra, Motril y Almuñécar. El distrito defensivo con mayor concentración de núcleos de población es, precisamente, el de Adra, con sesenta y siete, en su mayor parte lugares y alquerías de la Alpujarra granadina y almeriense, antiguos asentamientos de población morisca que sufrieron un importante vacío poblacional tras la expulsión, cubriendo un área cercana a los 2500 km². Le sigue el partido de Motril que, a pesar de comprender la tercera área de socorro en extensión —unos 1100 km²—, presenta la densidad más elevada de núcleos poblacionales, cincuenta y cuatro lugares que comprenden la mayor parte de los poblados del Valle de Lecrín y la Vega de Granada,

⁷² Real cédula dirigida a don Gaspar Ruiz de Pereda, corregidor y capitán a guerra de Málaga, sobre las prevenciones que debe hacer la ciudad para su defensa, con fecha 21/02/1621, AGS, GA, lib. 134, fol. 33v-36r.

junto con el alfoz de la capital. Por detrás estarían los partidos de Vera-Mojácar, en el sector más oriental del reino, con cuarenta y ocho localidades, en un área que supera los 2500 km², y los distritos de Almería y Marbella-Estepona, ambos con treinta y un núcleos de población, y áreas que en ambos casos también superan los 2500 km². Cierran la lista los partidos de Vélez Málaga, con veintisiete poblaciones y el área más pequeña —apenas 650 km²—, y el partido de Almuñécar, con el número de lugares más reducido de todos los distritos defensivos —dieciocho— y un área de poco más de 1000 km².

Destacar también algunos casos particulares, más alejados del radio normal de asistencia armada, que se han tomado en cuenta a la hora de componer las áreas aproximadas que cubrían los partidos defensivos. Es el caso de Fornes, que por su localización geográfica debería estar en el distrito de Almuñécar, y algunas excepciones en lo concerniente a la distancia de las doce leguas. Así ocurre con Baza, en el partido de Vera-Mojácar, que tenía obligación de acudir con una compañía de cien arcabuceros al socorro de ambas ciudades, y casos similares, en el mismo partido, de Vélez Blanco, Vélez Rubio y María —del marqués de los Vélez—, Guadix, adscrita al partido de Almería, y Loja⁷³ y Alcalá la Real, vinculadas al distrito de Vélez Málaga y su comarca. Otro caso especial era el de Granada, pues en la instrucción se recordaba la obligación que debía prestar su batallón de milicias para el socorro de la costa, siempre que fuese necesario⁷⁴.

Por otro lado, sabemos que las órdenes del 13 de febrero de 1621 fueron modificadas en lo que concierne al distrito defensivo de Marbella-Estepona, pues ante las protestas del duque de Medinasidonia, se ordenó posteriormente que Gaucín quedase libre de prestar auxilio a este distrito, y pasase al de Gibraltar⁷⁵. Además, posteriormente se dispuso que Zahara, Ubrique, Grazalema, Villaluenga del Rosario y Benaocaz, pertenecientes al duque de Arcos, acudiesen al socorro de Gibraltar y no al de Marbella y Estepona⁷⁶. Por esta razón, estos núcleos se señalan en un color distinto —amarillo— al del distrito defensivo marbellí —naranja— en el mapa 2.

Este último punto es interesante y nos ilustra sobre el modo en que la defensa de la costa del Reino de Granada estaba vinculada a la política defensiva de la Monarquía y conectada con la fachada atlántica andaluza. Aprovechando las medidas adoptadas y la experiencia granadina, el 11 de julio de 1621 se or-

⁷³ Se señala que Loja tiene obligación de reclutar en la ciudad y los lugares de su jurisdicción 1800 hombres para socorrer la costa cuando sea preciso, AGS, GA, lib. 134, fol. 26r.

⁷⁴ AGS, GA, lib. 134, fol. 19r.

⁷⁵ Real Cédula de 14/4/1621, AGS, GA, lib. 134, fol. 45v-47r.

⁷⁶ AGS, GA, lib. 134, fol. 55-56v.

denaba al duque de Medinasidonia, capitán general de la Mar Océano y de las Costas de Andalucía, el establecimiento de un sistema de auxilio similar para la provincia de Andalucía y sus costas. Para ello, la Corona disponía, tomando como modelo las instrucciones de febrero, qué villas y aldeas —la inmensa mayoría, lugares de señorío— debían ir en socorro armado de las localidades de la costa que iban desde la frontera con Portugal hasta Gibraltar⁷⁷. Se disponía cómo debían pertrecharse y apercebirse los vecinos, así como la organización del envío de armas, pólvora y otras provisiones, con instrucciones a los titulares de los señoríos y a los corregimientos afectados por la orden de apercebimiento⁷⁸. No cabe duda, pues, de que estas órdenes, del mismo modo que las granadinas, confirmaban la obligación de asistencia armada de los naturales a los enclaves costeros y respondían a una estrategia defensiva de mayor alcance, promovida desde el Consejo de Guerra.

3. EL ALCANCE DE LAS MEDIDAS DE 1621: ALGUNAS CONCLUSIONES

Las instrucciones de 1621 demuestran que para la Corona era fundamental contar con la colaboración y el *auxilium* armado de las fuerzas concejiles de socorro costero, como un complemento indispensable para las compañías de infantería y jinetes, las guardas de costa y las cuadrillas y presidios dispuestos en cada distrito defensivo de la costa, algo que se especificaba claramente en las nuevas instrucciones dadas a los gobiernos locales. No obstante, se trataba de un problema espinoso, pues la experiencia demostraba que conseguir la colaboración militar de las vecindades constituía una empresa harto complicada. Precisamente por eso, don Íñigo Briceño consideraba que el único modo de conseguir el compromiso armado de la población era incentivándolo con medidas concretas. En opinión del gobernador de la costa, las inspecciones realizadas evidenciaban el escaso o pésimo nivel de armamento de la población. Por ello debía asegurarse la provisión de armas, municiones y pólvora de las tropas de socorro, permitiendo a los concejos, si era necesario, introducir nuevos arbitrios para procurarse su financiación a precios razonables. Asimismo, opinaba

⁷⁷ Estas eran, en dirección oeste-este: Ayamonte, San Miguel de Arca de Buey y el Rincón —ducado de Béjar—, Huelva, San Juan del Puerto y Palos —ducado de Medinasidonia—, Moguer —marquesado del Fresno—, Sanlúcar de Barrameda —ducado de Medinasidonia—, Chipiona y Rota —ducado de Arcos—, Puerto de Santa María —ducado de Medinaceli—, Puerto Real y Cádiz —realengo—, Conil —ducado de Medinasidonia—, Tarifa y Gibraltar. El conjunto de disposiciones puede consultarse en AGS, GA, lib. 134, fol. 52r-71v.

⁷⁸ Se remitieron también instrucciones al capitán Alonso de Mesa, sargento mayor de la milicia de Córdoba, Écija, Carmona y Bujalance, y al capitán Juan de Ribera Zambrana, sargento mayor de la milicia de Jaén, Andújar, Úbeda y Baeza, Martos, Adelantamiento de Cazorla y Quesada, para visitar y prevenir a los lugares comprendidos entre las doce y las veinte leguas de la costa, en caso de que fuese necesaria su asistencia a las poblaciones del litoral andaluz.

que los sargentos mayores, encargados de supervisar los alardes y ejercicios de adiestramiento, debían vivir en la costa. También debía cuidarse la meritocracia de los aspirantes a capitanes de compañías de milicias, de modo que fuesen aprobados por el Consejo de Guerra a partir de las ternas enviadas por los concejos⁷⁹.

Para Briceño de la Cueva, el reclamo perfecto era la concesión de privilegios y exenciones jurisdiccionales a los milicianos, que las causas penales fuesen sustanciadas por el gobernador o el capitán general de la costa, frente a la intromisión de los corregidores y la Chancillería. El mejor modo de incentivar la participación de los vecinos en el socorro armado era acogerlos al fuero militar durante el ejercicio de sus alardes y los rebatos. Las justicias ordinarias no podrían inmiscuirse durante ese tiempo, pero sí podrían actuar contra los vecinos cuando no estuviesen en orden de guerra⁸⁰. Don Íñigo se movía así en la línea de los proyectos de la milicia general que trataron de implantarse en Castilla desde fines del XVI, pero que no llegaron a cuajar, y en los que las exenciones y la concesión del fuero militar constituían un incentivo crucial para conseguir la colaboración militar de la población civil⁸¹.

El gobernador también advertía de que los hidalgos no constaban en los listados ni salían a los alardes y ejercicios de adiestramiento, porque lo consideraban una tacha para su condición noble. Por esta razón, solo se alistaban en las compañías de socorro los pecheros, que eran oficiales, labradores y gente pobre y «ordinaria», «y no los más obligados, por su propia estimación a la defensa natural de sí y de su patria, y dar ejemplo en ello a los demás»⁸². En su opinión, tanto pecheros como hidalgos debían estar alistados, armados y ejercitados, «declarando por acto favorable y no contrario a la nobleza el hacerlo». La propuesta de don Íñigo ponía el acento sobre la controvertida cuestión que entonces se abordaba en el Consejo de Guerra y que en el futuro se iba a convertir en un verdadero caballo de batalla para el conde-duque: obtener un mayor grado de compromiso del estatuto nobiliario en la defensa armada de la Monarquía. No obstante, se trataba de una propuesta poco realista, pues no tomaba en cuenta la propia naturaleza de la sociedad del Antiguo Régimen. Precisamente, tres años antes, Felipe III había abolido la vieja Caballería de Cuantía porque la institución, entre otras razones, visibilizaba en los alardes la condición de pecheros de sus integrantes⁸³. Futuras propuestas, como la reali-

⁷⁹ AGS, GA, leg. 854, s. fol.

⁸⁰ AGS, GA, leg. 854, s. fol.

⁸¹ Jiménez Estrella, 2009.

⁸² AGS, GA, leg. 854, s. fol.

⁸³ Sobre esta cuestión, es muy clarificador el trabajo de Centenero de Arce y Díaz Serrano, 2009.

LA AMENAZA DEL TURCO EN LA MONARQUÍA

zada en 1638 por el duque de Medinasidonia para una movilización general de caballería en Andalucía, se encontrarían con idénticos obstáculos⁸⁴.

Las instrucciones del 13 de febrero de 1621 constituyen, sin duda, una parte fundamental de la batería de medidas y de las reformas adoptadas con motivo de las visitas e inspecciones establecidas a raíz del asalto turco-berberisco a Adra. Aquellas estuvieron directamente vinculadas a los procedimientos de control y diagnóstico arbitrados por la administración militar, hasta el punto de que el Reino de Granada volvía a recuperar algo del protagonismo perdido en la política defensiva de la Monarquía en el Mediterráneo⁸⁵. Sin embargo, el alcance real de las nuevas instrucciones no fue el esperado. Sabemos que el número de armas previsto era insuficiente⁸⁶ y que muchas de las villas y ciudades carecían de arbitrios y propios para poder hacer frente al pago de las armas con las que se debía proveer a los vecinos, como pondrían de manifiesto Marbella⁸⁷ y Guadix⁸⁸, entre otras poblaciones. Años después, la misma ciudad de Granada y su tierra, Valle de Lecrín, Alpujarras, Guadix, Baza y Alcalá la Real adolecían del mismo problema⁸⁹, y el nuevo teniente de capitán general de la costa advertiría al Consejo del pésimo nivel de armamento de los lugares del reino que debían socorrer a los marítimos, escasamente poblados, y la necesidad de proveer 9000 arcabuces y 1000 picas a precios bajos y fiados, pues de otro modo no se conseguiría armar a los naturales⁹⁰. Por otro lado, las tropas locales de base ciudadana continuaron adoleciendo durante mucho tiempo de los mismos problemas de descoordinación, todo ello sumado a la ausencia de verdaderos alicientes —privilegios jurisdiccionales y fiscales, honores, etc.—, que sirviesen para espolpearles en el servicio armado. A ello se añade la falta de cri-

⁸⁴ Jiménez Estrella, 2014, pp. 40-50.

⁸⁵ Con motivo de mis investigaciones en la documentación de las secretarías de guerra en el reinado de Felipe III, su vaciado permite constatar cómo los asuntos concernientes a la defensa de la costa del Reino de Granada pasan a ocupar un porcentaje muy inferior a los que ocupan, por ejemplo, la fachada atlántica andaluza. El cambio en esta tendencia se produce, precisamente, como consecuencia del asalto a Adra en 1620 y en los meses posteriores al mismo.

⁸⁶ Así lo ponía de manifiesto don Íñigo Briceño en una carta al Consejo de Guerra, de 6/04/1621, AGS, GA, leg. 875, s. fol.

⁸⁷ El concejo Marbella solicitó al rey, en vano, una prórroga de tres años para pagar los arcabuces, mosquetes y municiones que debía proveerles el capitán general de artillería en Málaga, AGS, GA, leg. 873, s. fol.

⁸⁸ El corregidor de Guadix y Baza, don Alonso de Loaysa y Messía, exponía que los 290 hombres que podían movilizarse en Fiñana, Abta, Abrucena y Purchena, dentro de su jurisdicción, no tenían dinero para poder pagar las armas y municiones exigidas para acudir a la defensa del partido de Almería. Era necesario fiárselas por un plazo de dos años, al precio estipulado en la armería de la Alhambra. Carta del corregidor de Guadix y Baza al Consejo de Guerra, de 4/05/1621, AGS, GA, leg. 872, s. fol.

⁸⁹ En 1632, el nivel de armamento de los —en teoría— cerca de 8000 hombres que podían movilizarse en estas circunscripciones era apenas testimonial, ya que solo los 2000 de la capital constaban como armados. Contreras, 1980, pp. 23 y 24.

⁹⁰ Carta de don Martín de Aróstegui, con fecha 16/1/1634, AGS, GA, leg. 1105, s. fol.

terios meritocráticos en la provisión de los puestos de la oficialidad de las compañías de milicias, que eran monopolizados y patrimonializados por las élites y las oligarquías concejiles⁹¹, lo cual influyó en la baja eficacia y operatividad de estos cuerpos y en su nivel de participación en la defensa del territorio.

En cuanto al cinturón de fortalezas, torres vigía y el sistema de defensa costera profesional, pocas cosas cambiaron a raíz de las medidas de 1621. Don Íñigo Briceño, acompañado del ingeniero Juan de Oviedo, realizó desde mediados de febrero una visita general a la costa, con objeto de detectar las deficiencias más importantes del sistema de fortificaciones y torres vigías. A finales de marzo, remitió a la Corte los primeros informes sobre las reformas y reparaciones que eran más urgentes en el sector oriental del reino, el más damnificado y amenazado por los ataques del corso y la piratería turco-berberisca, insistiendo en que el problema más importante era la falta de dinero. Vera, con solo 300 vecinos, necesitaba al menos 24 000 reales para los reparos de sus murallas, pero la ciudad solo se podía comprometer al pago de 11 000 reales, asumibles si se le permitía imponer un nuevo censo sobre sus propios. Tampoco había de dónde sacar los 4000 reales que precisaba la torre vigía de Garrucha y los 11 000 para la fortaleza de Mojácar, sin bienes de propios para ello⁹². Otro problema era el del fuerte artillado que el marqués del Carpio se había comprometido a edificar, artillar y vigilar, con objeto de incentivar el poblamiento en la zona marítima de las villas de Sorbas y Lubrín, a cambio de explotar las pesquerías de la zona y una posible almadraba de atunes. Don Íñigo denunciaba que el marqués había abandonado la fábrica del fuerte, sin más guardia que la gente que enviaba Mojácar, y que precisaba de 44 000 reales para sus reparos. Situación análoga se producía en el castillo de Rodalquilar, a cargo de don Fadrique de Vargas, cuya fábrica de alumbres se había abandonado a fines del XVI y necesitaba 4400 reales⁹³.

Por otro lado, Briceño de la Cueva advertía de que las armas dejadas en el partido de Vera-Mojácar no eran suficientes, y para asegurar su defensa era necesario aumentar la gente de guerra del distrito. Aconsejaba lo mismo para los partidos de Adra y Almería, ciudad, esta última, cuya fortaleza necesitaba importantes obras de reedificación, que era imposible asumir con sus propias rentas. En los tres partidos defensivos, el gobernador aseguraba que buena parte de la tropa profesional se sostenía con muy poco sueldo y «a fuerza de industria y trabajo», a punto de deshacerse y sin artilleros, dados los bajos

⁹¹ Así lo ha demostrado, para el caso de la milicia granadina en la primera mitad del siglo XVII, Prieto Gutiérrez, 2013b.

⁹² Don Íñigo Briceño al Consejo de Guerra, 22/3/1621, AGS, GA, leg. 872, s. fol.

⁹³ AGS, GA, leg. 872, s. fol.

sueldos pagados. El problema más grave era que todavía no se habían remitido los 16 000 ducados prometidos, y el enorme atraso que acumulaba el sueldo de la tropa profesional, 400 000 ducados, que no tenían visos de ser satisfechos. Al respecto, don Íñigo Briceño advertía al rey de que, para evitar que los soldados de la costa se desanimasen y faltasen de sus puestos, «he echado voz y asegurado que espero dinero con brevedad, que ya Vuestra Majestad lo ha mandado proveer, así para su socorro como para fortificaciones»⁹⁴.

Las últimas palabras del gobernador de la costa son bastante ilustrativas de los problemas que el sistema defensivo venía arrastrando desde finales del siglo XVI, y en los que había un común denominador: la escasez de dinero y la falta de eficacia en los mecanismos de control y diagnóstico, y en las medidas implementadas. Tanto Briceño de la Cueva como sus predecesores se veían obligados a lanzar mensajes de optimismo y falsas esperanzas sobre el envío de nuevas remesas y el pago de los sueldos, cuando la realidad era otra bien distinta. Y ello, no cabe duda, lastró el alcance real de las medidas y reformas introducidas en 1621. Todo se resumía, fundamentalmente, en la sempiterna falta de numerario. En octubre de 1621, don Íñigo Briceño de la Cueva recordaba al Consejo de Guerra que nada se había mandado librar de las partidas presupuestadas en los informes remitidos por él y el ingeniero Juan de Oviedo, a raíz de sus visitas e inspecciones al sistema defensivo⁹⁵. Es cierto que por una orden de noviembre de 1621, el rey decretaba el pago de los 16 000 ducados prometidos para el reparo de torres y fortalezas costeras⁹⁶. Sin embargo, y como advertía el gobernador, se antojaba una cantidad insuficiente⁹⁷. En 1629, don Íñigo Briceño exponía que hasta esa fecha se habían librado algo más de 14 700 ducados, mientras que las obras de reparación más urgentes de los castillos y torres de la costa habían importado más de 15 500, cuando en esas fechas el ingeniero Miguel Delgado certificaba que hacían falta más de 25 500 ducados⁹⁸. Cinco años después, el teniente de capitán general denunciaba que nada se había hecho, a pesar de que «el miserable estado de las fortalezas, castillos y torres de la costa no puede ser peor, pues solo falta desamparallas los alcaides, por las ruinas que amenazan»⁹⁹. En agosto de 1629, ante el requerimiento de 200 hombres para defender Gibraltar de un posible ataque, el gobernador se quejaba al

⁹⁴ Don Íñigo Briceño de la Cueva al Consejo de Guerra, 22/3/1621, AGS, GA, leg. 872, s. fol.

⁹⁵ Don Íñigo Briceño de la Cueva al Consejo, 24/10/1621, AGS, GA, leg. 874, s. fol.

⁹⁶ Orden del 1/11/1621, AGS, GA, lib. 130, fol. 230v-233r.

⁹⁷ AGS, GA, leg. 874, s. fol.

⁹⁸ Informe y relaciones con el presupuesto necesario para las reparaciones y conservación de las torres y fortalezas de la costa del Reino de Granada, remitida a la Corte por don Íñigo Briceño de la Cueva, con fecha 22/3/1629, AGS, GA, leg. 993, s. fol.

⁹⁹ AGS, GA, leg. 1105, s. fol.

conde-duque de que era imposible sacar 200 hombres de la costa, pues servía solo la mitad de la infantería, y de los 80 000 ducados de consignación anual para el sueldo ordinario de la gente de guerra, ese año solo se habían pagado poco más de 14 500 ducados¹⁰⁰.

En efecto, sabemos que los atrasos en la consignación del sueldo continuarían acumulándose en años posteriores, alcanzando más de 600 000 ducados en 1624¹⁰¹. Ello se debía a la alarmante situación en que se encontraba la Renta de Población, producida, en gran medida, por la incapacidad para cobrar los atrasos en las rentas y censos enfiteúticos que debían satisfacer los repobladores, y otros factores vinculados a sus procedimientos de cobro y administración, que afectaban directamente a la consignación y distribución del sueldo de la tropa. Ésta representaba una planta teórica de algo más de 1900 hombres, que apenas cubría 1500 plazas para defender ochenta leguas de costa, en las que el sistema de socorro y auxilio armado de tropas locales continuó siendo tan necesario como ineficaz. En años posteriores, el estallido de la guerra con Francia en 1635 y la apertura de los frentes catalán y portugués, a partir de 1640, pondrían más en evidencia las carencias y la falta de recursos del sistema defensivo, cuando la Corona exigiese a Granada y su reino el envío regular de hombres, mediante la movilización de los Tercios del Casco y de la Costa de Granada, a escenarios que nada tenían que ver con la defensa activa de su propio territorio frente al enemigo de allende¹⁰². Entonces, con la guerra en la misma península, y en conflicto abierto contra franceses y holandeses, las prioridades, el discurso y la estrategia defensiva de la Monarquía, mucho más alejada del Mediterráneo, iban a ser muy diferentes a las de 1621.

BIBLIOGRAFÍA

- Anónimo, *Relación lastimosa del asalto que dieron los moros y turcos a la villa de Adra, Reino de Granada...*, Valencia, s. n., 1620.
- Barrio Gozalo, Maximiliano, «[El corso y cautiverio en tiempos de Cervantes](#)», en *Investigaciones Históricas*, 26, 2006, pp. 81-84.
- Bravo Caro, Juan Jesús, «[Frontera y Repoblación: una coyuntura crítica tras la guerra de las Alpujarras](#)», *Chronica Nova*, 25, 1998, pp. 173-211.
- Bunes Ibarra, Miguel Ángel de, «Felipe III y la defensa del Mediterráneo. La conquista de Argel», en *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, eds. Enrique García Hernán y Davide Maffi, Madrid, Fundación Mapfre, Laberinto, CSIC, 2006, vol. I, pp. 921-946.

¹⁰⁰ Carta de don Iñigo Briceño de la Cueva al conde-duque de Olivares, de 1/8/1629, AGS, GA, leg. 993, s. fol.

¹⁰¹ Consulta del Consejo de Guerra, con fecha 16/10/1630, AGS, GA, leg. 1.012, s. fol.

¹⁰² Para el estudio, las cifras pormenorizadas y la evolución de esa contribución militar granadina, especialmente con destino a los conflictos de Portugal y Cataluña, ver Rodríguez Hernández, 2007.

LA AMENAZA DEL TURCO EN LA MONARQUÍA

- Bunes Ibarra, Miguel Ángel de, «Espionaje y creación de armadas en la época de Felipe III», en *Detrás de las apariencias. Información y espionaje (siglos XVI-XVII)*, coord. José E. Sola y Gennaro Varriale, Alcalá, Universidad de Alcalá, 2015.
- Bunes Ibarra, Miguel Ángel de, «La jornada secreta de Argel: recursos de la monarquía de Felipe III para la organización de una operación anfibia», en *La organización de los ejércitos*, coord. Enrique Martínez Ruiz et al., Madrid, Ministerio de Defensa, 2016, pp. 594-626.
- Bunes Ibarra, Miguel Ángel de, «Fronteras del Mediterráneo», en *Las fronteras en el Mundo Atlántico (siglos XV-XIX)*, eds. Susana Truchuelo y Emir Reitano, La Plata, Universidad Nacional de la Plata, 2017, pp. 185-214.
- Cámara Muñoz, Alicia, «[Las torres del litoral en el reinado de Felipe II: arquitectura para la defensa del territorio \(I\)](#)», *Espacio, Tiempo y Forma. Serie VII. Historia del Arte*, 3, 1990, pp. 55-86.
- Campos Daroca, María Luisa, «[Las rentas particulares del Reino de Granada tras la expulsión de los moriscos en 1570. La farda y la Renta de Población](#)», *Chronica Nova*, 16, 1988, pp. 55-66.
- Centenero de Arce, Domingo y Ana Díaz Serrano, «La reconstrucción de una identidad hidalga: los caballeros de cuantía de la ciudad de Murcia durante los siglos XVI y XVII», en *Las elites en la Época Moderna: La Monarquía Española. 4. Cultura*, eds. Enrique Soria Mesa y Juan Jesús Bravo Caro, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2009, pp. 95-106.
- Contreras Gay, José, *Problemática militar en el interior de la Península Ibérica durante el siglo XVII. El modelo de Granada como organización militar de un municipio*, Madrid, Juan March, 1980.
- Contreras Gay, José, «Las milicias de socorro del Reino de Granada y su contribución a la defensa de la costa después de 1568», en *Actas del Congreso «La frontera oriental nazarí como sujeto histórico (s. XIII-XVI): Lorca-Vera, 22 a 24 de noviembre de 1994*, coord. Pedro Segura Artero, Almería, Instituto de Estudios Almerienses, 1997, pp. 613-621.
- Contreras Gay, José, «La defensa de la frontera marítima», en *Historia del Reino de Granada. III. Del siglo de la Crisis al fin del Antiguo Régimen (1630-1833)*, ed. Francisco Andújar Castillo, Granada, Universidad de Granada, 2000, pp. 145-177.
- Espino López, Antonio, «Los enemigos de la Monarquía en el Mediterráneo: el caso de la defensa de Ibiza en el siglo XVII, 1598-1621», *Investigaciones Históricas*, 26, 2006, pp. 11-28.
- Fontenay, Michel, «[Los fenómenos corsarios en la “periferización” del Mediterráneo en el siglo XVII](#)» Áreas, 14-16, 1984, pp. 117-121.
- Jiménez Estrella, Antonio, *Poder, ejército y gobierno en el siglo XVI. La Capitanía General del Reino de Granada y sus agentes*, Granada, Universidad de Granada, 2004.
- Jiménez Estrella, Antonio, «Ejército permanente y política defensiva en el reino de Granada durante el siglo XVI», en *Guerra y Sociedad en la Monarquía Hispánica. Política, Estrategia y Cultura en la Europa Moderna (1500-1700)*, ed. Enrique García Hernán y Davide Maffi, Madrid, Laberinto, Fundación Mapfre y CSIC, Madrid, 2006, vol. I, pp. 579-610.
- Jiménez Estrella, Antonio, «Las milicias en Castilla: evolución y proyección social de un modelo de defensa alternativo al ejército de los Austrias», en *Las milicias del rey de España. Política, sociedad e identidad en las Monarquías Ibéricas*, ed. José Javier Ruiz Ibáñez, Madrid, Fondo de Cultura Económica, 2009, pp. 72-103.
- Jiménez Estrella, Antonio, «[“Porque es preciso que haya caballería”: el plan de los duques de Medina Sidonia para la movilización de una fuerza permanente de jinetes en Andalucía \(1634-1640\)](#)», *Chronica Nova*, 40, 2014, pp. 25-52.
- Jiménez Estrella, Antonio, «[Procedimientos para el control del fraude y la corrupción en el sistema defensivo del Reino de Granada: las visitas en el siglo XVI \(1516-1598\)](#)», *Tiempos Modernos*, 8, 35, 2017, pp. 411-431.
- Prieto Gutiérrez, Manuel, «[La milicia granadina en el siglo XVII: entre la obligación y el servicio](#)», *Revista del Centro de Estudios Históricos de Granada y su Reino*, 25, 2013a, pp. 201-216.
- Prieto Gutiérrez, Manuel, *Los capitanes de milicia en la Granada del siglo XVII, 1601-1657*, Madrid, Fundación Española de Historia Moderna, 2013b.
- Rodríguez Hernández, Antonio J., «La contribución militar del reino de Granada durante la segunda mitad del siglo XVII: la formación de los Tercios de Granada» en *Los nervios de la guerra. Estudios sociales sobre el Ejército de la Monarquía Hispánica (siglos XVI-XVIII): nuevas perspectivas*, eds. Antonio Jiménez Estrella y Francisco Andújar Castillo, Granada, Comares, 2007, pp. 149-189.

ANTONIO JIMÉNEZ ESTRELLA

- Ruiz Ibáñez, José Javier y Vicente Montojo Montojo, *Entre el lucro y la defensa. Las relaciones entre la Monarquía y la sociedad mercantil cartagenera (comerciantes y corsarios en el siglo XVII)*, Murcia, Real Academia Alfonso el Sabio, 1998.
- Salas Almela, Luis, *Colaboración y conflicto. La Capitanía General del Mar Océano y Costas de Andalucía, 1588-1660*, Córdoba, Universidad de Córdoba, 2002.
- Sánchez Ramos, Valeriano, «[Repoblación y defensa en el reino de Granada: campesinos-soldados y soldados-campesinos](#)», *Chronica Nova*, 22, 1995, pp. 357-388.
- Sánchez Ramos, Valeriano, «[La visita del capitán Antonio de Berrio a la Costa del Reino de Granada en 1571: un proyecto de ingeniería militar frustrado](#)», *Chronica Nova*, 26, 1999, pp. 301-333.
- Sánchez Ramos, Valeriano, «[Terror al turco. La traumática toma de Adra de 1620](#)», *Andalucía en la Historia*, 29, julio-septiembre 2010, pp. 10-13.
- Tapia Garrido, Ángel, «La costa de los piratas», *Revista de Historia Militar*, 32, 1972, pp. 73-103.
- Vincent, Bernard, «Un ejemplo de corso berberisco-morisco: el ataque de Cuevas de Almanzora (1573)» en *Andalucía en la Edad Moderna: economía y sociedad*, Granada, Diputación de Granada, 1985, pp. 287-301.